



O.A.L. PATRONATO MPAL. DE DEPORTES

CIF: Q0300826E
c/ Calpe, 2-4 - 03690 Sant Vicent del Raspeig (Alicante)
Tif.: 966373459 - Fax: 966373465
Web: <http://www.raspeig.es/portal/deportes>
E-mail: deportes@raspeig.org

Servicios
Administrativos

M:\2015\50-OAL DEPORTES\ACTAS CONSEJO RECTOR\Acta_mesa_4_13_10_2015_Bar.doc

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN Sesión del 13 de octubre de 2015

CONOCIMIENTO DEL INFORME DE VALORACION DEL SOBRE 3 "OFERTA ECONÓMICA" Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS "BAR-RESTAURANTE EN LOCALES DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES GESTIONADAS POR EL OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES" (Expte. 113/2015).

En San Vicente del Raspeig, a trece de octubre de dos mil quince, siendo las nueve horas y treinta minutos, en la Sala de Juntas de la 3ª Planta del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, se constituye la Mesa de Contratación, de conformidad con la composición aprobada por Consejo Rector, en sesión de fecha 14 de agosto de 2015, con los siguientes miembros:

Presidente de la Mesa, D. José Luis Lorenzo Ortega, Vicepresidente del O.A.L. Patronato Municipal de Deportes,

Vocales: Dª Elena García Martínez, Interventora; Dª Yolanda Delegido Carrión, Secretaria del OAL; Dª Henar Velasco Hernández, Administrativa del OAL. D. Pedro A. Gomis Barberá.

Actúa como Secretaria de la Mesa de Contratación, Dª. Yolanda Delegido Carrión, dando fe del Acto.

Por los grupos políticos municipales asiste un representante del PSOE (D. Manuel A. Martínez Sánchez), un representante del PP (Dª Maria de los Angeles Genovés), un representante de Guanyar (D. Javier Martínez), un representante de Compromís (Dª Isalia Gutierrez), un representante de Ciudadanos (D. Serafin Serrano Torres) y un representante de Sí Se Puede San Vicente-SSPSV (D. Bienvenido Gómez Rodríguez).

Presupuesto de Licitación: El importe total del canon a abonar por el contratista asciende a 14.520,00 euros, IVA incluido (12.0000,00 €+2.520,00 € IVA (21%)); 7.260,00 €/año IVA incluido (6.000,00 €+1.260,00 IVA (21%)).

Contrato no sujeto a regulación armonizada

Procedimiento de Adjudicación: Procedimiento abierto.

Exigencias documentales sobre las que tiene lugar la calificación: Se especifican en el apartado 5 del Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas.

Aprobación expediente de contratación: Consejo Rector de fecha 14 de agosto de 2015.

Tramitación: Ordinaria.

Fecha publicación BOE: 27 de agosto de 2015 (nº 165)

Por parte de la Secretaria de la Mesa se pone de manifiesto el estado del expediente a fecha actual. De conformidad con el requerimiento efectuado por la Mesa de contratación en fecha 6 de octubre de 2015, en esa misma fecha por parte de la mercantil Lillo Juan 3 S.L se presenta la documentación requerida, es decir documento en que ajustándose al modelo establecido se incluye como importe total ofertado la cantidad de 14.157 euros año, resultante de la suma 11.700 euros y 2.457 euros, en concepto de IVA al tipo impositivo del 21%.

En fecha 13 de octubre de 2015 la mercantil FEDIORTEGA S.L. presenta escrito "impugnando la propuesta del sobre número 3 de licitador" en el sentido de requerir de subsanación, entendiéndose que resulta improcedente al no poder modificarse más que el sobre nº 1.

Señalar que nos encontramos ante un acto de trámite no susceptible de recurso, sin perjuicio de su toma en consideración para la impugnación que se pueda efectuar en el momento oportuno contra el acto de adjudicación. Al respecto se indica que en ningún momento se permitió la modificación de la oferta, sino su ajuste al modelo establecido ya que literalmente en la Mesa del 6 de octubre de 2015 se aprobó requerir a la empresa Lillo Juan 3 SLU, para que “aclare la oferta presentada en los términos de incluir el importe total ofertado que será el resultante de adicionar a la base imponible indicada en su oferta el importe indicado en la misma como IVA al tipo impositivo del 21%”.

Por la Secretaria de la Mesa de Contratación, se ha comprobado, a petición de los integrantes de la Mesa, la situación de ambas empresas en el en el Boletín Oficial del Registro Mercantil resultando que aparecen publicadas las siguientes anotaciones:

En cuanto a la empresa Fedi Ortega S.L., se indica que aparece publicada en el BORME de fecha 16 de julio de 2015 su constitución, fecha de inicio de operaciones: 8.07.15. Objeto social y nombramiento de administrador único.

Respecto a la empresa Lillo Juan 3 SLU, aparece publicada la situación de declaración de insolvencia en diversos procedimientos (BORME 13.02.2012.- declaración de insolvencia provisional Juzgado de lo Social nº 2 Alicante de fecha 01/12/2011. Numero de ejecución 167/11; 7.06.2012.- declaración de insolvencia provisional Juzgado de lo Social nº 2 Alicante de fecha 24.01.2012. Numero de ejecución 207/11; 01.07.2011 declaración de insolvencia provisional por Juzgado de lo Social nº 1 de Alicante de fecha 1.07.2011. Número de ejecución 44-11. 8.10.2012 declaración de insolvencia por Juzgado de lo social nº 7 de Alicante, de fecha 7.05.2012. Número de ejecución 103-12; 31.12.2013 “declaración de insolvencia. por el Juzgado de lo Social Nº Seis de Alicante, ejecución 251/2012”.

Además en fecha 10.09.2014 se publica el cierre provisional de la hoja regístral por baja en el índice de entidades jurídicas.

Por otro lado, se informa a la Mesa que se ha efectuado la valoración del sobre nº.3 “oferta económica”, presentado por los dos licitadores admitidos. El informe al respecto de fecha 06.10.2015 emitido por D. José J. Sirvent Segura, Ingeniero Técnico Industrial Municipal, es del siguiente tenor literal:

“Jose J Sirvent Segura, Ingeniero tec Industrial, en relación con el expdte de contratación del Servicio de Bar Restaurante en locales de las instalaciones deportivas municipales gestionadas por el OAL PMD (Exp 113/2015), emite el siguiente

INFORME

Que se cuenta con dos ofertas, mesa de contratación del 25.09.2015:

La plica nº 1 corresponde a Fedi Ortega SL, con CIF B-54871702.

La plica nº 2 corresponde a Lillo Juan 3 SLU, con CIF B54454350.

Que valorados los proyectos de prestación del servicio, PPS en adelante, que presenta cada licitador, aptdo 8.2 PCT, se obtiene la siguiente valoración:

-Plica nº 1, de Fedi Ortega SL, **24,00 ptos.**

-Plica nº 2, de Lillo Juan 3 SLU, **10,75 ptos.**

Que en la mesa de contratación del 6.10.2015 se procede a la apertura de la oferta con los criterios económicos, mejora económica al alza, de acuerdo aptdo 8.1. PCT, que reproducimos textualmetne:

...”8.1. ...MEJORA ECONOMICA. Podrán obtenerse hasta 75 puntos por la mayoración del canón, según el siguiente baremo:

Porcentaje de Alza Económica	Baremación
Entre 0,01 y 4,99 %...	el 5 % de los puntos máximos, hasta 3,75 puntos.
Entre 5,00 y 9,99 %...	el 10% de los puntos máximos, hasta 7,50 puntos
Entre 10,00 y 14,99 %...	el 15 % de los puntos máximos, hasta 11,25 puntos.
Entre 15,00 y 19,99 %...	el 20 % de los puntos máximos, hasta 15,00 puntos.



O.A.L. PATRONATO MPAL. DE DEPORTES

CIF: Q0300826E
 c/ Calpe, 2-4 - 03690 Sant Vicent del Raspeig (Alicante)
 Tlf.: 966373459 - Fax: 966373465
 Web: <http://www.raspeig.es/portal/deportes>
 E-mail: deportes@raspeig.org

Servicios
 Administrativos

M:\2015\50-OAL DEPORTES\ACTAS CONSEJO RECTOR\Acta_mesa_4_13_10_2015_Bar.doc

Entre 20,00 y 24,99 %...	el 25 % de los puntos máximos, hasta 18,75 puntos
Entre 25,00 y 29,99 %...	el 30 % de los puntos máximos, hasta 22,50 puntos.
Entre 30,00 y 34,99 %...	el 35 % de los puntos máximos, hasta 26,25 puntos.
Entre 35,00 y 39,99 %...	el 40 % de los puntos máximos, hasta 30,00 puntos
Entre 40,00 y 44,99 %...	el 45 % de los puntos máximos, hasta 33,75 puntos.
Entre 45,00 y 49,99 %...	el 50 % de los puntos máximos, hasta 37,50 puntos.
Entre 50,00 y 54,99 %...	el 55 % de los puntos máximos, hasta 41,25 puntos.
Entre 55,00 y 59,99 %...	el 60 % de los puntos máximos, hasta 45,00 puntos.
Entre 60,00 y 64,99 %...	el 65 % de los puntos máximos, hasta 48,75 puntos.
Entre 65,00 y 69,99 %...	el 70 % de los puntos máximos, hasta 52,50 puntos.
Entre 70,00 y 74,99 %...	el 75 % de los puntos máximos, hasta 56,25 puntos.
Entre 75,00 y 79,99 %...	el 80 % de los puntos máximos, hasta 60,00 puntos.
Entre 80,00 y 84,99 %...	el 85 % de los puntos máximos, hasta 63,75 puntos.
Entre 85,00 y 89,99 %...	el 90 % de los puntos máximos, hasta 67,50 puntos.
Entre 90,00 y 94,99 %...	el 95 % de los puntos máximos, hasta 71,25 puntos.
Del 95,00 % en adelante	el 100 % de los puntos, 75 puntos.
...	

La puntuación de cada una de las ofertas admitidas será creciente según la siguiente fórmula matemática, correspondiendo la puntuación máxima a la Alza Máxima y cero a la alza del 0%:

$$P = (P_{max} \times A_o) / A_{max}$$

Siendo:

P: puntuación obtenida.

P_{max}: puntuación máxima, según los tramos, en función del alza *Máxima Considerada*.

A_o: alza ofertada (en tanto por ciento), considerando dos decimales.

A_{max}: alza máxima (en tanto por ciento), considerando dos decimales."...

Que se obtienen los siguientes resultados, a partir del tipo anual de 6.000,00 €+21 % IVA, que hace un total de 7.260,00 €:

-Plica nº 1, de Fedi Ortega SL, oferta un canon anual de 6.600,00 €+21% IVA, lo que hace un total de 7.986,00 €, IVA incluido al 21 %. Esta oferta supone un alza sobre el tipo del 10,00 %, lo que equivale a una baremación de 11,25 pts, según la tabla indicada en aptdo 8.1. PCT.

-Plica nº 2, de Lillo Juan 3 SLU, oferta un canon anual de 11.700,00 €+21% IVA, lo que hace un total de 14.157,00 €, IVA incluido al 21 %. Esta oferta supone un alza sobre el tipo del 95,00 %, lo que equivale a una baremación de 75,00 pts, según la tabla indicada en aptdo 8.1. PCT.

Como resumen de la baremación total tenemos:

Plica	Baremación Criterios subjetivos	Baremación Criterios objetivos	Total
Plica nº 1, Fedi Ortega SL	24,00 pts	11,25 pts	35,25 pts
Plica nº 2, Lillo Juan 3 SLU	10,75 pts	75,00 pts	85,75 pts

Siendo la plica nº 2 la que obtiene una mayor puntuación, 85,75 puntos, por tanto, el técnico que suscribe es de la opinión de considerar la oferta de la plica nº 2, Lillo Juan 3 SLU, como más ventajosa, salvo opinión mejor fundada. "

Visto lo anterior, considerando que nos encontramos ante un expediente en el que la Mesa de contratación se limita a examinar la declaración responsable presentada por los licitadores, respecto al cumplimiento de las condiciones para contratar a los efectos del artículo 146.4, correspondiendo al órgano de contratación el examen de dicha documentación tras efectuar el requerimiento oportuno a la oferta económicamente más ventajosa la Mesa de contratación asumiendo el informe elaborado por el técnico propone declarar como oferta económicamente más ventajosa, la presentada por la mercantil LILLO JUAN 3, S.L.U. (CIF. B54454350), sin perjuicio de que, vistos los antecedentes señalados y entendiéndose que por sí la declaración de insolvencia en cualquier procedimiento es causa de prohibición de contratar de apreciación directa por el órgano de contratación; y que aparece declarada la baja en el índice de entidades jurídicas por incumplimiento de obligaciones fiscales, se considera que la mercantil deberá presentar documentación acreditativa de la desaparición, con carácter previo a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, de dichas circunstancias.

Por lo anterior la **PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN** que, por unanimidad, se eleva a la aprobación del Consejo Rector se concreta en los siguientes términos:

PRIMERO.- Ratificar las Resoluciones de la Mesa de Contratación.

SEGUNDO.- Clasificar las proposiciones presentadas en la licitación del contrato de servicios "Bar-Restaurante en locales de las instalaciones deportivas municipales gestionadas por el OAL Patronato Municipal de Deportes" (Expte. 113/2015), por el siguiente orden y en los términos que se indican en los apartados siguientes:

- PLICA : 2 LILLO JUAN 3 SLU
- PLICA : 1 FEDIORTEGA SL

TERCERO.- Declarar como proposición económicamente más ventajosa en el contrato de servicios "Bar-Restaurante en locales de las instalaciones deportivas municipales gestionadas por el OAL Patronato Municipal de Deportes" (Expte. 113/2015), la presentada por **LILLO JUAN 3, S.L.U. (CIF. B54454350)**, con arreglo a los términos de su oferta y por el precio cierto de 14.157,00 euros IVA incluido al 21 % (11.700,00 € + 2.457,00 € IVA al 21%).

CUARTO.- Requerir a la empresa LILLO JUAN 3, S.L.U. (CIF. B54454350) para que, en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que reciba la correspondiente notificación, presente la documentación a la que se refieren los apartados 5 b1 (documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos) y 5 b2 (documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones para la adjudicación) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, entre ella la acreditativa de la constitución de la garantía definitiva, por importe de 1.170,00 €, en la Tesorería Municipal:

En particular en dicho plazo deberá presentar documentación acreditativa de la desaparición, con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, de la declaración de insolvencia en los siguientes procedimientos, advirtiendo que en otro caso dichas circunstancias constituyen causa de prohibición de contratar de apreciación directa por el órgano de contratación:

(BORME 13.02.2012.- declaración de insolvencia provisional Juzgado de lo Social nº 2 Alicante de fecha 01/12/2011. Numero de ejecución 167/11;

BORME 7.06.2012.- declaración de insolvencia provisional Juzgado de lo Social nº 2 Alicante de fecha 24.01.2012. Numero de ejecución 207/11;

BORME 01.07.2011 declaración de insolvencia provisional por Juzgado de lo Social nº 1 de Alicante de fecha 1.07.2011. Número de ejecución 44-11.

BORME 8.10.2012 declaración de insolvencia por Juzgado de lo social nº 7 de Alicante, de fecha 7.05.2012. Número de ejecución 103-12;



O.A.L. PATRONATO MPAL. DE DEPORTES

CIF: Q0300826E
c/ Calpe, 2-4 - 03690 Sant Vicent del Raspeig (Alicante)
Tif.: 966373459 - Fax: 966373465
Web: <http://www.raspeig.es/portal/deportes>
E-mail: deportes@raspeig.org

Servicios
Administrativos

M:\2015\50-OAL DEPORTES\ACTAS CONSEJO RECTOR\Acta_mesa_4_13_10_2015_Bar.doc

BORME 31.12.2013 "declaración de insolvencia. por el Juzgado de lo Social N° Seis de Alicante, ejecución 251/2012".

QUINTO.- Comunicar a la Tesorería Municipal.

Por el Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las diez horas del día señalado al inicio, de lo que como Secretaria doy fe.

El Presidente,

José Luis Lorenzo Ortega
Vocal

Elena García Martínez

La Secretaria,

Yolanda Delegido Carrión
Vocal

Henar Velasco Hernández
Vocal

Pedro A. Gomis Barberá